

BOLSA

Cotización Oficial del 24 de Abril de 1909

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.	
FECHA	0/0		0/0	
4 POR 100 PERPETUO				
<i>Al contado</i>				
23-4-909	87,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	87,90 y 85	
23-4-909	87,85	» E, de 25.000 »	»	
23-4-909	87,85	» D, de 12.500 »	87,95 y 88,00	
23-4-909	88,20	» C, de 5.000 »	»	
23-4-909	88,30	» B, de 2.500 »	88,40 y 45	
23-4-909	88,20	» A, de 500 »	88,45, 35 y 40	
22-4-909	88,40	» H, de 200 »	88,45	
22-4-909	88,40	» G, de 100 »	88,45	
23-4-909	88,35	En diferentes series	88,45 40 y 35	
<i>A plazo</i>				
23-4-909	87,95	Fin corriente	87,95	
CARPETAS REPRESENTATIVAS DE TITULOS DE DEUDA AMORTIZABLE AL 4 POR 100				
<i>Al contado</i>				
23-4-909	95,20	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	»	
23-4-909	95,40	» D, de 12.500 »	»	
23-4-909	95,20	» C, de 5.000 »	»	
23-4-909	95,40	» B, de 2.500 »	95,50	
23-4-909	95,35	» A, de 500 »	»	
21-4-909	95,60	En diferentes series	95,50	
5 POR 100 AMORTIZABLE				
<i>Al contado</i>				
23-4-909	102,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	102,80 y 75	
23-4-909	102,75	» E, de 25.000 »	»	
23-4-909	102,75	» D, de 12.500 »	102,75	
23-4-909	102,80	» C, de 5.000 »	102,90	
23-4-909	102,80	» B, de 2.500 »	102,90	
23-4-909	102,75	» A, de 500 »	102,95 y 90	
23-4-909	102,75	En diferentes series	»	

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo, al contado	316 800
Idem, fin corriente	300.000
Idem, fin próximo	300.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable	7.500
5 por 100 amortizable	134.000
Acciones del Banco de España	00.000
Idem del Banco Hipotecario	00.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos	13.500
Azucareras.—Preferentes	20.500
Idem ordinarias	59.500
Cédulas del Banco Hipotecario	2.500

Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado 0/0	Cambios de hoy.				
FECHA	0/0				0/0				
ACCIONES									
23-4-909	459	Banco de España	500	40					
23-3-909	236,50	Banco Hipotecario de España	500						
23-4-909	401	Compañía Arrend. ^a de Tabacos	500						
23-4-909	334	Unión Española de Explosivos	100						
20-4-909	119	Banco de Castilla	250						
23-4-909	149,50	Banco Hispano Americano	500						
22-4-909	129	Banco Español de Crédito	250						
23-4-909	106,75	Socied. Gral. Azuc. ^a España, Preferentes	500						
22-4-909	39	» » » Ordinarias	500						
20-4-909	291	Altos Hornos de Vizcaya	500						
31-8-908	99,50	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad	100	489,50 y 489					
19-1-909	90	Sociedad de Chamberí	500						
9-1-909	88	Mediodía de Madrid	500						
6-1-909	97,25	Ferrocarriles M. Z. A.	475						
22-4-909	79,75	» Norte de España	475						
23-4-909	489,50	B. ^o Español del Río de la Plata							
OBLIGACIONES									
23-4-909	102	Cédulas del Banco Hipotecario	500				4		101,90
23-4-909	104,25	Socied. Gral. Azuc. ^a Española	600						
1-3-909	95,25	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad	500						
4-2-909	95,50	Sociedad de Chamberí	500						
22-4-909	96	Mediodía de Madrid	500						
23-4-909	106	Ferrocarriles, Valladolid á Ariza Serie A.	500						
10-3-908	102,50	» » » B.	500						
3-3-909	100,90	» » » C.	500						
27-2-909	81	Id. Norte de España, Emisión 17 Enero 1905.	500						
AYUNTAMIENTO DE MADRID									
31-12-908	80	Sisas	250	6		94,50			
20-3-909	99,50	Obligaciones de 1861	250						
20-4-909	74,50	Idem de Erlanger	500						
23-4-909	91	Idem per resultas	500						
14-4-909	100	Id. para pago de expropiaciones en el interior	500						
23-4-909	99,50	Cédulas para Id. de Id. en el ensanche							
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID									
12-4-909	101	Obligaciones	500				6		

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO		
FRANCOS NEGOCIADOS		
Paris, á la vista, total		325.000
Cambio medio		111.675
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS		
Londres, á la vista, total		0.000
Cambio medio		00,00

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero. — Sábado 24 de Abril de 1909.

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar.	Temperatura.		VIENTO	ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas		ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar.	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas			
		Máx.	Mín.				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.					Máx.	Mín.			Dirección.	Fuerza de 0 a 9.	Máx.	Mín.
Valencia. (8h)	748.0	8.9	92	SSE	2	Nuboso	Picada	5.6	12.8	6.7	Málaga. (9h)	757.5	30.0	55	S	4	Cubierto	Marejada	21	15
Sris Nez. (7h)	751.0	13.0	95	SE	2	Niebla	Picada	7	15	8	Melilla. (9h)	761.2	20.4	92	NNE	1	Idem	Rizada	24	18
Saint Mathieu. (7h)	753.1	10.8	98	SW	5	C. Cubierto	Picada	7	14	10	Jaén. (9h)	760.1	19.2	68	WNW	1	C. despejado		26	13
Isla de Aix. (7h)	756.8	14.2	92	SSW	3	Nuboso	Rizada	7	17	13	Granada. (9h)	757.5	15.4	59	E	1	C. cubierto		25	11
Biarritz. (7h)	758.1	21.1	31	S	4	Idem	Picada	7	23	18	Almería. (8h)	760.0	21.2	63	SW	1	Nuboso	Llana	27	9
Perpiñán. (7h)	762.1	13.5	87	W	1	Cubierto		7	21.4	9.3	Murcia. (9h)	761.5	19.4	58	SW	1	Cubierto		24	12
Cabo Sicié. (7h)	765.5	11.0	90	E	3	Brumoso	Rizada	7	20	9	Alicante. (9h)	761.2	20.0	76	NE	3	C. despejado	Rizada	22	13
Niza. (7h)	766.2	12.4	90	Calma	0	Niebla	Rizada	7	18	10	Valencia. (9h)	762.8	17.6	82	NE	0	C. cubierto		26	10
Clermont. (7h)	759.5	16.7	50	SSE	5	Nuboso		7	26.4	5.8	Albacete. (9h)	760.9	16.0	33	SSE	3	Idem		25	5
París. (7h)	756.1	14.2	72	S	3	Despejado		7	20.4	9.1	Albacete. (9h)	761.0	17.3	46	SW	1	Idem		26	10
San Sebastián. (9h)	755.9	24.8	22	S	5	Nuboso	Llana	7	27	18	Ciudad Real. (9h)	758.8	16.0	61	E	1	Idem		25	5
Bilbao. (9h)	756.1	22.2	37	SE	4	Despejado		7	28	16	Toledo. (9h)	761.3	16.4	63	SE	1	Nuboso		24.5	7.4
Santander. (8h)	755.2	16.5	62	WSW	2	Nuboso	Picada	7	20	8	Cuenca. (9h)	761.3	15.3	46	ESE	1	C. despejado		23.8	10.6
Oviedo. (9h)	756.1	11.4	85	NE	1	Cubierto		7	20	8	Madrid. (9h)	759.3	15.0	50	SE	1	Despejado		22	9
Avilés. (8h)	757.8	10.1	93	SW	6	Cubierto		7	20	9	El Escorial. (9h)	759.3	17.0	31	S	5	Idem		25	17
Vares. (8h)	758.0	12.0	76	SW	3	Idem	Picada	7	20	9	Segovia. (9h)	764.6	13.0	55	S	2	Idem		21	5
Coruña. (7h)	758.3	13.4	73	W	5	Idem	Gruesa	7	20	9	Avila. (9h)	764.6	17.4	34	SW	1	Nuboso		23	7
Finisterre. (8h)	758.3	11.2	93	SW	2	Idem	Picada	7	16	8	Guadalajara. (9h)	758.5	17.1	43	S	3	C. Cubierto		22	9
Santiago. (9h)	757.1	13.1	86	SW	0	Idem		7	17	11	Soria. (9h)	759.3	17.0	43	S	3	C. Cubierto		26.8	9.2
Pontevedra. (9h)	758.4	13.1	86	SW	0	Idem		7	17	11	Huesca. (9h)	757.4	17.9	41	E	6	Nuboso		27	10
Vigo. (9h)	757.9	11.4	75	S	2	Lluvia		7	24	11	Zaragoza. (9h)	759.5	18.6	57	SE	2	Idem		25	5
Orense. (9h)	756.1	14.0	65	S	1	Nuboso		7	22	9	Teruel. (9h)	760.2	16.6	40	E	1	Idem		25	12
León. (9h)	756.2	16.0	50	SSE	0	Idem		7	24	11	Tortosa. (7h)	762.6	15.6	80	SSE	2	Casi despej.		22	9
Burgos. (9h)	758.5	13.5	66	S	3	Cubierto		7	22	9	Barcelona. (9h)	763.6	18.0	77	S	0	Nuboso	Marejada	23	11
Valladolid. (9h)	758.8	15.2	64	W	2	Despejado		7	21	9	Mahón. (9h)	763.7	17.0	70	SE	3	C. Despejado		19	10
Salamanca. (9h)	760.9	16.5	56	SW	2	Nuboso		7	22	8	Palma. (9h)	763.4	18.4	60	NE	3	Nuboso	Llana		
Zamora. (9h)	760.9	11.2	85	SSW	4	Cubierto		7	25	7	Orán. (7h)	758.4	16.2	SE	1	Cubierto				
Oporto. (9h)	760.4	15.9	72	W	3	Idem		7	23	9	Argel. (7h)	761.0	23.4	S	1	C. despejado				
Lisboa. (8h)	760.7	18.0	78	N	4	Idem	Margruesa	7	18	11	Túnez. (7h)	766.3	11.6	N	2	Niebla				
Lagos. (8h)	761.4	18.9	64	N	4	Idem	Rizada	7	21	11	Slaks. (7h)	766.3	15.8	76	NE	2	Cubierto			
Funchal. (8h)	764.5	13.2	70	WNW	2	Nuboso		7	26	14	Liorna. (7h)	766.3	13.4	75	W	2	Despejado			
Punta Delgada. (7h)	766.4	14.0	60	NW	5	Idem	Marejada	7	19	10	Roma. (7h)	761.9	14.0	92	NNE	3	Cubierto			
Angra. (8h)	767.5	13.1	66	NW	3	Cubierto	Picada	7	16	11	Gagliari. (7h)	761.9	16.2	77	Calma	0	Despejado			
Horta. (8h)	767.5	15.2	69	NW	3	Nuboso		7	17	10	Palermo. (7h)	766.8	4.8	E	4	Idem				
Laguna. (9h)	766.3	19.6	50	NW	5	Despejado	Gruesa	7	17	12	Bodo. (7h)	763.2	6.6	ESE	1	Idem				
St. Cruz Tenerife (9h)	760.9	16.4	73	SW	2	Idem	Rizada	7	19	11	Cristiansund. (7h)	754.5	0.0	NW	0	Poco nuboso				
Cáceres. (9h)	760.9	15.8	73	W	1	Cubierto		7	23	17	Riga. (7h)	761.9	0.5	SSE	0	Lluvia				
Badajoz. (9h)	760.9	19.6	47	N	1	Nuboso	Llana	7	25	8	Moscú. (7h)	754.8	2.5	WSW	0	Despejado				
Córdoba. (9h)	760.9	17.4	65	NW	3	Cubierto		7	28	10	Nicolaiew. (7h)	764.9	10.8	NNE	1	Poco nuboso				
Sevilla. (9h)	760.8	18.3	60	NW	5	Despejado		7	29	10	Feldkirch. (7h)	763.3	2.0	S	1	Cubierto				
Huelva. (9h)	762.3	14.8	84	N	2	Cubierto	Rizada	7	30	10	Cernorvitz. (7h)	764.4	9.8	WSW	1	Despejado				
San Fernando. (8h)	760.6	17.6	95	E	5	Idem	Marejada	7	28	13	Cracovia. (7h)	763.9	14.0	E	2	Idem				
Tarifa. (9h)	759.0	17.6	95	E	5	Idem		7	24	12	Pola. (7h)	765.3	11.8	Calma	0	Cubierto				
											Viena. (7h)	764.1								

Las temperaturas máximas son de la víspera.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 24 de Abril de 1909.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	704.84	12.8	8.7	6.2	58	SE.....	Calma.....	Despejado.
6 de la mañana.....	3.33	10.8	7.6	6.2	64	NE.....	Brisa ligera.	Muy nuboso.
9 de la mañana.....	3.03	17.8	12.8	7.8	51	SE.....	Brisa.....	Idem.
12 del día.....	1.91	23.5	15.2	8.6	40	SW.....	Brisa fuerte.	Idem.
3 de la tarde.....	3.09	23.3	15.8	9.3	45	SW.....	Viento.....	Nuboso.
6 de la tarde.....								
9 de la noche.....								

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	25.1
Idem mínima.....	9.1
Diferencia.....	16.0
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	
Idem íd., dentro de una esfera de cristal.....	
Diferencia.....	
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	
Idem mínima ídem.....	
Diferencia.....	

Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....
Oscilación barométrica ídem (milímetros).....
Altura ídem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....
Sol completamente despejado.....
Sol entrevistado por nubes ó vapores.....
Total de insolación durante el día.....

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subsecretaría.

SANIDAD EXTERIOR

De conformidad con lo prevenido en Real orden de esta fecha, se anuncia á pública subasta la contratación, por cinco años, de los servicios de hospedería, fonda, cantina, lavado, colada y planchado de ropas de cuarentenarios y alumbrado del Lazareto de San Simón (Vigo, Pontevedra) con arreglo á las siguientes condiciones.

Madrid, 22 de Abril de 1909.—El Subsecretario, Moral de Calatrava.

Condiciones para la subasta de la contratación, por cinco años, de los servicios de hospedería, fonda, cantina, lavado, colada y planchado de ropas de cuarentenarios y alumbrado del Lazareto de San Simón (Vigo).

1.ª Se anunciará esta subasta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Pontevedra, publicándose en dicho *Boletín* el pliego de condiciones para esta contratación.

2.ª Se celebrará ante el Gobernador de la expresada provincia, á las doce de la mañana del siguiente día de transcurridos treinta, contados desde la fecha inclusiva de la publicación de este anuncio y pliego de condiciones en el *Boletín Oficial* de la provincia de Pontevedra.

3.ª La forma será por pliegos cerrados, acompañándose á las proposiciones que han de dirigirse al Excmo. Señor Ministro de la Gobernación:

Cédula personal corriente.

Poder notarial en caso de representación.

Resguardo de la Caja de Depósitos por la cantidad de 2.000 pesetas en metálico, ó su equivalente en papel del Estado, al tipo de cotización oficial, el que, concluido el acto de remate, será devuelto á los interesados, menos el correspondiente al mejor postor, que se ampliará hasta la suma de 10.000 pesetas, y quedará en depósito como garantía del cumplimiento del contrato.

4.ª Las proposiciones se redactarán en papel sellado de la clase 11.ª, en la siguiente forma:

D. Fulano de Tal, vecino de..., enterao del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de la contratación, por cinco años, de los servicios de hospedería, fonda, cantina, lavado, colada y planchado de ropas de cuarentenarios y alumbrado del Lazareto de San Simón, se comprometo á ejecutar dichos servicios con sujeción á los pliegos de condiciones citados, por la suma anual de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

5.ª Los pliegos de los interesados en la licitación deberán presentarse durante los treinta minutos anteriores á la hora señalada en la condición segunda.

Á las doce en punto se procederá por el Notario á la apertura de los pliegos. No se admitirá ninguna proposición después de esta hora, y serán desechadas las que carezcan de cualquiera de los requisitos determinados en la condición tercera.

6.ª El Notario leerá en alta voz los pliegos presentados, adjudicándose provisionalmente el servicio al mejor postor, extendiéndose la oportuna acta.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales se abrirá licitación verbal entre sus autores, por espacio de diez minutos.

7.ª El Gobernador elevará al Ministerio el expediente de subasta para el correspondiente examen y para la adjudicación definitiva.

8.ª Dentro del término de ocho días, contados desde el mismo en que reciba el interesado el traslado de la Real orden adjudicando definitivamente el servicio, se elevará el contrato á escritura pública.

9.ª Serán de cuenta del contratista los gastos de escritura, de una copia simple y otra en papel del sello correspondiente, y asimismo el importe de la inserción en los periódicos oficiales del anuncio y pliego de condiciones del servicio; debiendo exhibir los recibos del pago de estos anuncios al hacer entrega de las copias de la escritura en el Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra, de las cuales quedará una en el expediente que radique en aquel Gobierno, y la otra simple, se elevará por dicho Gobierno al Ministerio, para que conste en el expediente de su razón.

10.ª El contratista de este servicio percibirá, como subvención anual, la suma

de 1.500 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos.

Madrid, 22 de Abril de 1909.—El Subsecretario, Moral de Calatrava.

S—

Dirección General de Correos y Telégrafos.

SECCIÓN DE CORREOS

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo en carruaje de dos ó cuatro ruedas de Salamanca á Ledesma, bajo el tipo máximo de 1.938 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Salamanca y Estafeta de Ledesma con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento par el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en dichas oficinas postales, previendo cumplimiento de lo preceptuado en el Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 2 de Mayo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Salamanca el día 26 del mismo mes, las once horas.

Madrid, 21 de Abril de 1909.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebraci6n de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo desde Gij6n á Villaviciosa, bajo el tipo máximo de 1.992 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administraci6n principal de Oviedo y subalternas de Gij6n y Villaviciosa, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por el Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en dichas oficinas postales, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 21 de Mayo próximo á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administraci6n principal de Oviedo, el día 26 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 21 de Abril de 1909.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposici6n.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga á desempeñar la conducci6n del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Direcci6n General. Y, para seguridad de esta proposici6n, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—362

Direcci6n General de Obras Púlicas.

CARRETERAS

La subasta de las obras de terminaci6n de la carretera de Uncastillo á la de Murillo de Gállego á Sangüesa, provincia de Zaragoza, anunciada para el día 14 de Mayo, se verificará el día 19 del mismo mes, siendo, por tanto, la nueva fecha de terminaci6n para admitir pliegos, el día 14 del mismo.

Madrid, 21 de Abril de 1909.—El Director general, Abilio Calder6n.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Abril de 1909, esta Direcci6n General ha señalado el día 26 del próximo mes de Mayo, á las once horas para la adjudicaci6n en pública subasta de las obras de acopi6n, durante 1909-10, de la carretera de Chapa á Carril, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata es de 16.141,81 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucci6n de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Direcci6n General de Obras Púlicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservaci6n y Reparaci6n de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 21 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de clase undécima, arreglándose al adjun-

modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 170 pesetas en metálico, ó en efectos de la Duda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucci6n.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 20 de Abril de 1909.—El Director general, A. Calder6n.

Modelo de proposici6n.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicaci6n en pública subasta de ..., las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecuci6n de las mismas, con estricta sujeci6n á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposici6n que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposici6n en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecuci6n de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—360

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Marzo último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Direcci6n General ha señalado el día 27 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicaci6n en pública subasta de las obras del trozo 5.º de la carretera de Aliaga á Iglesias del Cid, provincia de Teruel, cuyo presupuesto de contrata es de 209.300,30 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucci6n de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Direcci6n General de Obras Púlicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones, y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Teruel.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 22 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 11.000 pesetas en metálico, ó en efectos de la Duda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucci6n.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 20 de Abril de 1909.—El Director general, A. Calder6n.

Modelo de proposici6n.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicaci6n en pública subasta de las obras del trozo 5.º de la carretera de Aliaga á Iglesias del Cid, provincia de Teruel, se comprometo á tomar á su cargo la ejecuci6n de las mismas, con estricta sujeci6n á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposici6n que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecuci6n de las obras, como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—381

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Noviembre de 1903, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Direcci6n General ha señalado el día 27 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicaci6n en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera del Collado de Marolla á Campdevan6l, provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 303.440,21.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucci6n de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Direcci6n General de Obras Púlicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 22 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 15.200 pesetas en metálico ó en efectos de la Duda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucci6n.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 20 de Abril de 1909.—El Director general, A. Calder6n.

Modelo de proposici6n.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicaci6n en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera del Collado de Marolla á Campdevan6l, provincia de Gerona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecuci6n de las mismas con estricta sujeci6n á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposici6n que se

Haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será deseada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—384

Delegación de Hacienda de la provincia de Almería.

SECCIÓN FACULTATIVA DE MONTES

El día 3 de Mayo próximo y hora de las once del mismo, tendrá lugar en la Alcaldía de Tabernas, ante el señor Alcalde, y simultáneamente en esta Delegación de Hacienda, bajo mi presidencia, la tercera subasta, por no haberse presentado licitadores en las segundas, para el arriendo por el actual año forestal de 1908 á 1909, que ha de durar el contrato para el aprovechamiento de 15.000 quintales métricos de esparto, bajo el nuevo tipo de tasación de 22.500 pesetas, deducido el 25 por 100 de las 30.000 pesetas con que los montes públicos del expresado pueblo figuran en el plan publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia, correspondiente al día 13 de Agosto último, y bajo las condiciones que se estipulan en el pliego de facultativas, reglamentarias y económicas, insertas en dicho periódico oficial, correspondiente á los días 13 de Agosto y 3 de Septiembre próximos pasados.

Almería, 14 de Abril de 1909.—El Delegado de Hacienda, M. Arranz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., y habitante en ..., con cédula personal corriente, que exhibe para que le sea devuelta, enterado del anuncio publicado en el número ... del *Boletín Oficial* de la provincia de ..., correspondiente al día ... y GACETA DE MADRID de ..., sacando á pública subasta, por el corriente año de 1908 á 1909, el aprovechamiento de ... quintales métricos de esparto, con que en monte público denominado ..., y sito en el término municipal de ..., se comprometo á tomar á su cargo el citado aprovechamiento, con estricta sujeción á las cantidades estipuladas y por la cantidad de ... pesetas céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

Nota. La cantidad deberá expresarse en letra, con relación á pesetas céntimos, advirtiéndose que, en otro caso, será deseada la proposición.

S—353

Gobierno Civil de la provincia de Barcelona.

No habiendo dado resultado por falta de licitadores la primera subasta, he resuelto señalar el día 6 de Mayo próximo y hora de las once, para que tenga lugar en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, calle de Pelayo, 11, tercero, la segunda subasta de acopios para conservación de las carreteras que se citan en el adjunto estado, bajo las mismas condiciones que se especificaron en el anuncio de este Gobierno de 8 de Marzo, publicado en el *Boletín Oficial* de 10 del mismo mes y en la GACETA DE MADRID del 13.

Viladecaballs á La Puda y Collbató á la provincial de Esparraguera á Manresa; presupuesto de contrata, 4.654,68 pesetas; garantía para tomar parte en la subasta, 47 pesetas.

Madrid á Francia, sección 1.ª, trozos 1.º y 2.º y San Guim á Santa Coloma de Queralt; presupuesto de contrata, 3.903,81

pesetas; garantía para tomar parte en la subasta, 40 pesetas.

Tarriana á Olesa, presupuesto de contrata, 1.939,85 pesetas; garantía para tomar parte en la subasta, 20 pesetas.

Folguera á Jorba, secciones 1.ª y 2.ª, trozos 1.º, 2.º y 3.º, presupuesto de contrata, 5.997,25 pesetas; garantía para tomar parte en la subasta, 60 pesetas.

Sabadell á Granollers, presupuesto de contrata, 2.265,64 pesetas; garantía para tomar parte en la subasta, 23 pesetas.

Igualada á Sitges, trozo 1.º; Capellades á Martorell, trozo único, y Valls á Igualada, trozos 2.º, 3.º y 4.º, presupuesto de contrata, 5.979,27 pesetas; garantía para tomar parte en la subasta, 60 pesetas.

Barcelona, 12 de Abril de 1909.—El Gobernador, Angel Ossorio.

S—196

Gobierno Civil de Huelva.

OBRAS PÚBLICAS

Carreteras.—Conservación y reparación.

Desierta la subasta celebrada el día 17 del actual para la adjudicación del servicio de los acopios de piedra para conservación durante los años de 1909 y 1910 de la carretera de Santa Olalla á Fregenal, teniendo en cuenta las facultades que concede á la Administración en casos urgentes el párrafo 1.º del artículo 2.º del Real decreto fecha 27 de Febrero de 1852, puesto en vigor por Real orden fecha 10 de Octubre de 1898, y de conformidad con lo dispuesto por la Jefatura de Obras Públicas, he acordado señalar el día 6 de Mayo próximo, y hora de las once, para la adjudicación, en pública subasta, del servicio de los acopios de piedra anteriormente citados, y cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 8.059,20 pesetas.

La subasta se celebrará en mi despacho y con arreglo á lo prescrito en el Real decreto fecha 27 de Febrero de 1852, Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, y Real decreto de 13 de Marzo de 1903.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª y con arreglo al modelo que se inserta á continuación, acompañando la cédula personal del proponente y el resguardo que acredite el depósito constituido en la Caja de los de esta provincia ó en la General de Madrid, del 2 por 100 del importe del presupuesto, sin cuyo requisito se considerará el pliego nulo y sin ningún valor.

En las proposiciones se expresará en pesetas y céntimos, escrita en letra, la cantidad por que se compromete el proponente á la ejecución de la obra, deseándose toda aquella proposición que no se ajuste exactamente al modelo.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto segunda licitación por espacio de diez minutos, decidiéndose por la suerte, si no se mejorase en aquel plazo el tipo ofrecido.

Los presupuestos, con las condiciones facultativas y económicas á que han de ajustarse estos servicios, se hallarán de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia serán de cuenta del rematante.

Huelva, 21 de Abril de 1909.—El Gobernador, José Maestro.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., según cédula personal, enterado del anuncio publicado por el Gobierno Civil de la provincia de Huelva con fecha de ... y de los requisi-

tos y condiciones que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de los acopios de piedra para la conservación durante los años de 1909 y 1910 de la carretera de Santa Olalla á Fregenal, cuyo proyecto fué redactado en ... (aquí fecha del proyecto), se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, escrita en letra, sin enmienda ni raspadura).

(Firma y fecha del proponente.)
S—214

Junta Diocesana de construcción y reparación de templos del Arzobispado de Granada.

ANUNCIO OFICIAL

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 de Enero de 1909, se ha señalado el día 28 de Mayo próximo, á la hora de las doce de la mañana, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de construcción de una iglesia en la barriada de la Rábida (Albuñol), comprendidas en el pliego adjunto, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 9.423,08 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta Diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y adjuntal, y la Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 471,15 pesetas en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real orden de 29 de Agosto de 1876. Cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Granada, 13 de Abril de 1909.—El Presidente de la Junta Diocesana, y de Arzobispo de Granada.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de construcción de la iglesia en la barriada de la Rábida (Albuñol), se comprometo á tomar á cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Fecha y firma del proponente.)

S—371

Junta diocesana de construcción y reparación de templos de Oviedo.

ANUNCIO.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Marzo último, se ha señalado el día 26 del próximo mes de Mayo, la hora de las doce de la mañana para la adjudicación en pública subasta, de las obras de construcción del templo parroquial de Mian, en Amieva, bajo el tipo de presupuesto de contrata, importante la cantidad de 7.000 pesetas, siendo de cuenta del contratista, el abono de los honorarios del Arquitecto.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877 en esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y adjuntal, y la Memoria explicativa del proyecto.

Hecho en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 350 pesetas, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Oviedo, 21 de Abril de 1909.—El presidente, F. Obispo de Oviedo.—El Secretario, Dr. José Aniceto González.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de ..., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ...

(Fecha y firma del proponente.)

Nota.—Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras. S—887

Junta diocesana de construcción y reparación de templos de Oviedo.

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Marzo último, se ha señalado el día 25 del próximo mes de Mayo, á la hora de las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del templo parroquial de Abamia, en Cangas de Onís, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importando la cantidad de 6.000 pesetas, siendo de cuenta del contratista el abono de los honorarios del Arquitecto.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877 ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 300 pesetas en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Oviedo, 21 de Abril de 1909.—El Presidente, F. Obispo de Oviedo.—El Secretario, Dr. José Aniceto González.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de ..., se comprometo á tomar á su cargo la construcción

de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Fecha y firma del proponente.)

Nota.—Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras. S—338

Junta diocesana de Santander.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Febrero de 1908, se ha señalado el día 29 del próximo Mayo, á la hora de las once, para la adjudicación en pública subasta, de las obras de la segunda sección, según la división dispuesta en la referida Real orden, del templo parroquial de Señas (Limpias), bajo el tipo del presupuesto de contrata, cuyo importe es de 3.804 pesetas y 27 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877 y Real decreto de 13 de Agosto de 1876, ante la Junta Diocesana, hallándose de manifiesto ante la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, la Memoria, planos, presupuesto y pliegos de condiciones del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos de papel sellado de la clase 11.ª bajo sobre cerrado y rubricado, ajustándose en su redacción al modelo adjunto, acompañando con las mismas el documento que acredite haber depositado su autor en la Caja General de Depósitos, ó en la sucursal de la provincia, la cantidad de 218 pesetas, en calidad de depósito provisional.

Santander, 20 de Abril de 1909.—† El Obispo.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de ..., con cédula personal número ..., que exhibe y recoge, enterado del anuncio, Memoria, presupuesto, estado de mediciones, cuadro de precios, planos y pliegos de condiciones que han de regir para verificarse las obras de reparación de la iglesia parroquial de Señas (Limpias), se comprometo á ejecutar las construcciones correspondientes á la segunda sección, por la cantidad de ... pesetas, con estricta sujeción á las condiciones y demás documentos que constituyen el proyecto.

(Fecha y firma del proponente.)

S—354

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Febrero de 1908, se ha señalado el día 28 del próximo Mayo, á la hora de las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la cuarta sección, según la división dispuesta en la referida Real orden, del templo parroquial de Bareyo, bajo el tipo del presupuesto de contrata, cuyo importe es de 3.300 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, y Real decreto de 13 de Agosto de 1876, ante la Junta diocesana, hallándose de manifiesto ante la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, la Memoria, planos, presupuesto y pliego de condiciones del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos de papel sellado de la clase 11.ª,

bajo sobre cerrado y rubricado, ajustándose en su redacción al modelo adjunto, acompañando con las mismas el documento que acredite haber depositado su autor en la Caja General de Depósitos ó en la sucursal de la provincia, la cantidad de 218 pesetas en calidad de depósito provisional.

Santander, 20 de Abril de 1909.—El Obispo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., con cédula personal número ..., que exhibe y recoge, enterado del anuncio, Memoria, presupuesto, estado de mediciones, cuadro de precios, planos y pliegos de condiciones que han de regir para verificarse las obras de reparación de la iglesia parroquial de Bareyo, se comprometo á ejecutar las construcciones correspondientes á la cuarta sección, por la cantidad de ... pesetas, con estricta sujeción á las condiciones y demás documentos que constituyen el proyecto.

(Fecha y firma del proponente.)

S—355

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Febrero de 1908, se ha señalado el día 28 del próximo Mayo, á la hora de las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la segunda sección, según la división dispuesta en la referida Real orden, del templo parroquial de San Mamés de Meruelo, bajo el tipo del presupuesto de contrata, cuyo importe es de 3.793,10 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877 y Real decreto de 13 de Agosto de 1876, ante la Junta diocesana, hallándose de manifiesto ante la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, la Memoria, planos, presupuesto y pliego de condiciones del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos de papel sellado de la clase 11.ª, bajo sobre cerrado y rubricado, ajustándose en su redacción al modelo adjunto, acompañando con las mismas el documento que acredite haber depositado su autor en la Caja General de Depósitos ó en la Sucursal de la provincia, la cantidad de 218 pesetas en calidad de depósito provisional.

Santander, 20 de Abril de 1909.—† El Obispo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., con cédula personal número ..., que exhibe y recoge, enterado del anuncio, Memoria, presupuesto, estado de mediciones, cuadro de precios, planos y pliegos de condiciones que han de regir para verificarse las obras de reparación de la iglesia parroquial de San Mamés de Meruelo, se comprometo á ejecutar las construcciones correspondientes á la segunda sección por la cantidad de ... pesetas, con estricta sujeción á las condiciones y demás documentos que constituyen el proyecto.

(Fecha y firma del proponente.)

S—356

Junta Administrativa del arsenal de Ferrol.

Por acuerdo de esta Junta, se saca á pública subasta las obras de los retretes y alcantarillado del Cuartel de Marina de este Arsenal, bajo el precio tipo de 14.690,04 pesetas y con sujeción á los pliegos de condiciones y Reglamento para

la contratación de servicios y obras de la Marina aprobado por Real orden de 4 de Noviembre de 1904, que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de la Jefatura General de este Arsenal y en la Comandancia de Marina de la Coruña.

Dicho acto tendrá lugar ante la Junta de Subastas, que se constituirá en la Secretaría de la Comisaría de este Arsenal, el día y hora que oportunamente se anunciará en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y en el *Boletín Oficial* de la provincia de la Coruña.

Para tomar parte en la licitación, se necesita que cada postor presente su cédula personal y un documento en que acredite haber impuesto la cantidad de 734 pesetas en la Caja General de Depósitos, o en sus Sucursales de provincias ó en la de la Habilitación de la Maestranza del referido Arsenal.

El citado depósito ha de ser constituido en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley, al tipo de su valor nominal los títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 y al del precio medio de cotización del mes anterior las demás clases de valores públicos.

El licitador á quien definitivamente se adjudique el remate, deberá imponer como fianza para responder del cumplimiento del contrato, en la Caja General de Depósitos, en sus Sucursales de provincias ó en la de la Habilitación de Maestranza citada, la cantidad de 1.468 pesetas, bajo las mismas bases fijadas para la constitución del depósito.

Las proposiciones deberán extenderse precisamente en papel timbrado de una peseta, clase undécima, no admitiéndose las que se presenten redactadas en papel común con el sello adherido en él; estarán arregladas al modelo que se inserta en continuación y serán admitidas en el Estado Mayor Central de la Armada y en las Comandancias Generales de los Apostaderos de Cádiz y Cartagena y en las Comandancias de Marina de las provincias de la Coruña y Bilbao desde el día en que se inserte este anuncio en los periódicos oficiales hasta cinco días antes del en que se celebre la subasta, y en la Comandancia General del Apostadero de Ferrol y Comandancia de Marina del mismo hasta las dos de la tarde del día anterior al de dicha celebración; en el concepto de que las expresadas proposiciones, se entregarán en pliegos cerrados, en cuyos sobres firmarán los respectivos licitadores, haciendo constar en ellos que se entregan intactos ó las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar los interesados, á quienes se les expedirá recibo del pliego por la Oficina receptora del mismo, así como de la carta de pago que por separado deben entregar.

También podrán ser entregadas las proposiciones á la susodicha Junta de Subastas durante los treinta minutos anteriores á la celebración del acto.

A tenor de lo dispuesto en la Real orden de 17 de Noviembre de 1905, que modificó el artículo 53 del mencionado Reglamento de contratación, se anunciará también este servicio, por edictos que se fijarán en sitios visibles en las Comandancias de Marina de la Coruña, Bilbao y Ferrol, lo que será dispuesto por los Jefes de las mismas por el conocimiento que tengan del anuncio inserto en el *Diario Oficial* del Ministerio del ramo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., domiciliado en..., con cédula personal número..., por pro-

pia y exclusiva representación (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado) hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número... de tal fecha (ó en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número... de tal fecha) ó en el *Boletín Oficial* de la provincia de..., número... de tal fecha) y de los pliegos de condiciones para subastar las obras de los retratos y alantarillado del Cuartel de marinería del Arsenal, se comprometo á llevar á cabo este servicio con estricta sujeción á los mencionados pliegos, por el precio señalado como tipo (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento) (todo en letra).

Fecha y firma.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el remate.

Arsenal de Ferrol, 22 de Abril de 1909.
El Secretario, Carlos González-Llanos y Alesson. S—383

Junta administrativa del Arsenal de la Carraca.

ANUNCIO

Publicados en la GACETA DE MADRID número 87, de 28 de Marzo último, y *Boletines Oficiales* de las provincias de Cádiz, Sevilla, Málaga y Madrid, números 69, 75, 76 y 75, de fechas 29, 29, 30 y 29 de Marzo próximo pasado respectivamente y en el *Diario Oficial* del Ministerio de Marina, número 68, de 30 de dicho mes, los anuncios y modelos de proposiciones para sacar á subasta pública la construcción de un juego de calderas con destino al cañonero Infanta Isabel, se hace saber que el remate tendrá lugar en el sitio indicado y forma anunciada, el día siete de Mayo próximo á las diez de su mañana.

Lo que se hace público por este anuncio y por los que los señores Comandantes de Marina de Cádiz, Sevilla y Málaga fijarán en sitios visibles de dichas dependencias por el conocimiento que tengan del insertado en el *Diario Oficial* del Ministerio de Marina, para noticia de los interesados en este servicio.

Arsenal de la Carraca, 19 de Abril de 1909.—El Secretario, Rafael Benavente. S—264

Administración de Consumos de Lora.

Se anuncia á pública subasta la cobranza del repartimiento de Consumos de la ciudad de Lora, correspondiente al presente año, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal durante los días que dure el período de licitación.

La subasta tendrá lugar en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales, á las doce del día en que se cumplan los treinta hábiles posteriores á la aparición de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde, acompañado de un señor Concejal y ante el Notario público que correspondiera.

Servirá de tipo para la subasta el 6 por 100 de la cantidad que el rematante recaude durante los períodos voluntarios, y sobre este premio podrán los licitadores hacer la mejora que tengan por conveniente.

Las proposiciones se presentarán durante el plazo y en la forma prevenidos en el artículo 18 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, en la Secretaría municipal, en horas de las diez á las doce de la mañana.

El depósito provisional para optar á la subasta se á el de 2.233 pesetas, y la fianza definitiva ascenderá á 15.000 pesetas efectivas.

Este contrato tendrá la duración del año corriente, con las excepciones que constan en el oportuno pliego, y podrá prorrogarse por un año más.

El rematante entregará las cantidades recaudadas en los días 8, 15, 23 y último de cada mes.

El portador de cualquier pliego que no se halle suscrito por él, deberá hallarse autorizado por el licitador mediante poder notarial, bastantado por cualquiera de los señores Letrados D. Cristóbal Martínez García, D. Juan Antonio López Hernández, D. Antonio Pinilla Mateos, D. Francisco García Alarcón ó D. Miguel Rodríguez Valdés.

Se hace constar que el acuerdo y las bases para la celebración de esta subasta se han anunciado en el *Boletín Oficial* de la provincia durante el plazo establecido en el artículo 29 de la Instrucción antes citada, sin que contra dichos acuerdo y bases se haya formulado reclamación alguna.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase 11.ª, y estarán redactadas con arreglo al siguiente

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de..., bien enterado del pliego de condiciones para el arriendo del servicio de cobranza del reparto de Consumos de Lora durante el año actual, se obliga á cumplir dicho pliego en todas sus partes, por el premio... (tanto por ciento en letra), de la recaudación de los períodos voluntarios.

(Fecha y firma del proponente.)

Lora, 10 de Abril de 1909.—Francisco Méndez.—El Secretario, Avellino Salazar. S—369

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Orense.

En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General de Contribuciones, impuestos y rentas, en 2 de Marzo último, declarando procedente la rescisión del contrato de arrendamiento de Consumos de 1908, del Ayuntamiento de Coles, de esta provincia, con pérdida de la fianza del adjudicatario D. Francisco González Lema, esta Delegación, por acuerdo de hoy, anula y deja sin ningún valor ni efecto el resguardo correspondiente al depósito de dicha fianza, el cual se detalla á continuación:

«Depósito necesario en metálico con interés números 452 de entrada y 176 de registro, D. Enrique Miranda, para garantizar el arriendo de Consumos del Ayuntamiento de Coles, adjudicado á D. Francisco González Lema, por el año 1908, y como complemento de la cantidad depositada en el Ayuntamiento con el objeto indicado, por dicho señor González, entrega, en la clase de depósito arriba mencionado, la cantidad de 5.514 pesetas, á disposición del expresado Ayuntamiento de Coles.

Orense, 30 de Diciembre de 1907.—Enrique Miranda.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y para que se tenga por efectuada y firme la anulación del mencionado resguardo, quedando el depósito á la disposición exclusiva del Ayuntamiento de Coles.

Orense, 21 de Abril de 1909.—El Delegado, A. Castañón y Tás. P.—1169

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUESCA

RELACION nominal de los señores Profesores Médicos que hasta el día de la fecha se han provisto de la patente necesaria para el ejercicio de su profesión.

NOMBRES	PUEBLOS	CLASE de la patente.	IMPORTE	IMPORTE	NOMBRES	PUEBLOS	CLASE de la patente.	IMPORTE	IMPORTE
			de la cuota.	total de la patente, incluidos recargos.				de la cuota.	total de la patente, incluidos recargos.
			Pesetas.	Pesetas.				Pesetas.	Pesetas.
Saturnino Ribón Buisán.....	Abiego.....	2. ^a	42	60,04	Manuel Nivela.....	Alerre.....	3. ^a	21	30,02
Francisco Loscertales Sopena.....	Adahuesca.....	3. ^a	21	30,02	Rafael Ponz.....	Bolea.....	3. ^a	21	30,02
Mariano Rufas Calvo.....	Azlor.....	2. ^a	42	60,04	José María Pérez Pardo.....	Idem.....	3. ^a	21	30,02
Enrique Fillat.....	Barbastro.....	4. ^a	42	60,04	Pascual Martínez.....	Loarre.....	3. ^a	21	30,02
José Mañanet.....	Idem.....	3. ^a	63	90,07	Ricardo Monreal.....	Ayerbo.....	2. ^a	52,50	75,05
Leonardo Vilas Valdovinos.....	Idem.....	4. ^a	42	60,04	Eusebio Moreno.....	Idem.....	2. ^a	52,50	75,50
Ignacio Camps.....	Idem.....	3. ^a	63	90,07	Joaquín Belilla López.....	Gurca de Gállego.....	3. ^a	21	30,02
Rafael Juste.....	Idem.....	4. ^a	42	60,04	José Plaza García.....	Lupiñén.....	3. ^a	21	30,02
Benito Serrate.....	Idem.....	4. ^a	42	60,04	Mariano Abiol Maestro.....	Aicará de Gurca.....	3. ^a	21	30,02
Santia o Gómez.....	Idem.....	4. ^a	42	60,04	José María del Castillo.....	Canfranc.....	2. ^a	42	60,04
Antonio Puicereús Gasós.....	Adahuesca.....	3. ^a	21	30,02	Agustín Castejón.....	Jaca.....	1. ^a	94,50	135,10
Antonio Bazán Peña.....	Berbegal.....	1. ^a	73,50	93,32	Manuel del Olmo.....	Idem.....	3. ^a	26,25	37,53
Pedro Tello Puértolas.....	Naval.....	2. ^a	42	60,04	Pedro Sánchez Cruzat.....	Idem.....	3. ^a	26,25	37,53
José Huertas.....	Idem.....	2. ^a	42	60,04	Bienvenido Campo.....	Idem.....	3. ^a	26,25	37,53
Angel Frauca Ferrer.....	Monzón.....	2. ^a	52,50	75,05	Lucas Coli Labarta.....	Yebra.....	3. ^a	21	30,02
Luis Valclaura Roigo.....	Idem.....	2. ^a	52,50	75,05	José L. Alcaz Esteban.....	Ansó.....	3. ^a	21	30,02
José Vidal.....	Graus.....	3. ^a	21	30,02	Antonio Maza Oliver.....	Aragüés del Puerto.....	3. ^a	21	30,02
José Pérez.....	Idem.....	3. ^a	21	30,02	Joaquín Otín Borruel.....	Baño.....	2. ^a	42	60,04
Jaimo Parellada.....	Montañana.....	3. ^a	21	30,02	Francisco Lasala Llana.....	Hecho.....	2. ^a	42	60,04
José de Bergua Tolsa.....	Idem.....	3. ^a	21	30,02	Pascual Lascorreta del Pueyo.....	Javierrogay.....	3. ^a	21	30,02
Mariano Sancho Garín.....	Perarrúa.....	3. ^a	21	30,02	Angel Martínez Calleja.....	Bordún.....	3. ^a	21	30,02
Santiago Facerías Baldober.....	Benabarre.....	2. ^a	42	60,04	Félix Arruebo Laguna.....	Biescas.....	2. ^a	42	60,04
Cayetano Facerías Pociollo.....	Idem.....	3. ^a	21	30,02	Mariano Lardiés Ipiens.....	Idem.....	2. ^a	42	60,04
Hermenegildo Romeo.....	Idem.....	3. ^a	21	30,02	Pablo Acín Laguna.....	Panticosa.....	3. ^a	21	30,02
Ramiro Castellón Eseudero.....	La Puebla Castro.....	3. ^a	21	30,02	Julio Vicente Guillén.....	Idem.....	3. ^a	21	30,02
José Bostué Laplana.....	Idem.....	3. ^a	21	30,02	Juan Ojeda Burriel.....	Sallent.....	3. ^a	21	30,02
Enrique Jovellar.....	Aren.....	3. ^a	21	30,02	Manuel Berges Sáez.....	Javierrolatre.....	1. ^a	73,50	105,08
Ricardo Facerías Cagigos.....	Roda.....	3. ^a	21	30,02	Antonio Palacio Callau.....	Agüero.....	2. ^a	42	60,04
Isaac Salinero Alcubierre.....	Boltaña.....	3. ^a	21	30,02	Saturnino García Garrillo.....	Castej. Monegros.....	3. ^a	21	30,02
Constancio Vistué Sistac.....	Labuerda.....	3. ^a	21	30,02	Mariano Valero Mayoral.....	Alcubierre.....	3. ^a	21	30,02
Jacinto Rivera Bostué.....	Morillo Monclús.....	3. ^a	21	30,02	Pablo Escarate Miguel.....	Robres.....	2. ^a	42	60,04
Mariano Gabás García.....	Benasque.....	3. ^a	21	30,02	Ezequiel Porta López.....	Sariñena.....	2. ^a	42	60,04
Jesús Falco Plou.....	Campo.....	3. ^a	21	30,02	José Fernández Casas.....	Idem.....	2. ^a	42	60,04
Eusebio Múgica Jaca.....	Castojón de Sos.....	3. ^a	21	30,02	José Calvo Gavín.....	Idem.....	2. ^a	42	60,04
Mariano Sanz Navarro.....	Broto.....	3. ^a	21	30,02	Pedro Tello Urrutia.....	Pomar.....	3. ^a	21	30,02
Gregorio Dieste Arroyo.....	Fiscal.....	3. ^a	21	30,02	Francisco Larré Gros.....	Scna.....	2. ^a	42	60,04
Federico Sosé Gil.....	Laspuña.....	3. ^a	21	30,02	Luis Aznar Lajusticia.....	Villanueva.....	3. ^a	21	30,02
Joaquín Gracia Fatás.....	Albalate.....	3. ^a	21	30,02	Bonifacio Martín Costea.....	Grañén.....	1. ^a	73,50	105,08
Valentín Broca.....	Idem.....	3. ^a	21	30,02	Eusebio Ercza Sierra.....	Huerto.....	3. ^a	21	30,02
Carlos Luna.....	Alcofca.....	3. ^a	21	30,02	Pablo Santafé Bostoa.....	Lanaja.....	2. ^a	42	60,04
Julián José Peralta.....	Idem.....	3. ^a	21	30,02	Lorenzo Naval Lasierra.....	Poralta Alcofca.....	1. ^a	73,50	105,08
Francisco Lloro.....	Ballobar.....	3. ^a	21	30,02	Pablo Luid Aleántara.....	Pertusa.....	3. ^a	21	30,02
Felipe Gasca.....	Idem.....	3. ^a	21	30,02	Mariano Lasala Alvarez.....	Sesa.....	1. ^a	73	105,08
José Beret Ponz.....	Bolver.....	3. ^a	21	30,02	Ramón Estals Parrat.....	Albelda.....	2. ^a	42	60,04
Ildefonso Castanera.....	Binaced.....	3. ^a	21	30,02	Nicolás Boatas Bielsa.....	Idem.....	3. ^a	21	30,02
Patricio José Uguet.....	Belilla.....	3. ^a	21	30,02	Rafael Campaña Civiao.....	Alcampel.....	3. ^a	21	30,02
José María Santolaria.....	Idem.....	3. ^a	21	30,02	Esteban Arjó Pérez.....	Idem.....	2. ^a	42	60,04
Antonio Mur.....	Candasnos.....	3. ^a	21	30,02	Manuel Sequera.....	Tamarito.....	2. ^a	52,50	75,05
Mauricio Murillo.....	Fraga.....	4. ^a	42	60,04	Miguel Palacios Cabello.....	Idem.....	2. ^a	50,50	75,05
Antonio Matienzo.....	Idem.....	4. ^a	42	60,04	José Montardit Soler.....	Almunia San Juan.....	3. ^a	21	30,02
Justo Franco Canales.....	Idem.....	4. ^a	42	60,04	José María Castro Millá.....	Azanuy.....	3. ^a	21	30,02

Máximo Carrera.....	60,04	21 ^a	Estadilla.....	3. ^a	30,02
Miguel Hurtado.....	30,02	3. ^a	Idem.....	3. ^a	30,02
Emilio Bara.....	30,02	3. ^a	Fonz.....	3. ^a	30,02
Joaquín Ictrián.....	30,02	3. ^a	Idem.....	3. ^a	28,68
Francisco Vicario Ibarz.....	37,53	21	Porrua de la Sal.....	3. ^a	28,68
Joaquín Díez.....	30,02	26,25	Idem.....	3. ^a	122,72
Martín Guallar.....	30,02	21	Idem.....	3. ^a	78,89
Ramón Guallar.....	37,53	21	Huesca.....	3. ^a	78,89
Eloy J. Parib.....	37,53	26,25	Idem.....	4. ^a	47,25
Francisco Martínez.....	37,53	26,25	Idem.....	4. ^a	47,25
Joaquín Montestruc.....	37,53	26,25	Idem.....	4. ^a	47,25
Antonio Cebrán.....	30,02	21	Pastoral Benitoch.....	4. ^a	47,25
Rafael Castrejón Casanovas.....	30,02	21	Idem.....	4. ^a	47,25
Rafael Febrer.....	60,04	21	Idem.....	4. ^a	47,25
Mariano Mir.....	30,02	42	Idem.....	4. ^a	78,89
Fernando Montañés.....	30,02	21	Idem.....	4. ^a	78,89
Nicolás Rufas.....	60,04	42	Idem.....	3. ^a	122,72
Fabio Math.....	30,02	21	Idem.....	3. ^a	122,72
Eduardo Calleja.....	30,02	21	Idem.....	3. ^a	78,89
Teodoro Capapey.....	60,04	42	Idem.....	4. ^a	78,89

Al hacer pública la precedente relación, he de llamar la atención de los señores farmacéuticos acerca de lo que precisan los artículos 5.º y 6.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894 sobre la prohibición de despachar formulas, prescripciones ó recetas que no resolen la pa-

ciones, á cuyo efecto deberán dar conocimiento inmediato de los señores Médicos que, ejerciendo la profesión, no estarán permitidos de patentar. Asimismo prohibo el citado Real decreto á los Centros oficiales del Estado, Provincia y Municipio admitir las certifica-

ción, he de llamar la atención de los señores farmacéuticos acerca de lo que precisan los artículos 5.º y 6.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894 sobre la prohibición de despachar formulas, prescripciones ó recetas que no resolen la pa-

ciones, á cuyo efecto deberán dar conocimiento inmediato de los señores Médicos que, ejerciendo la profesión, no estarán permitidos de patentar. Asimismo prohibo el citado Real decreto á los Centros oficiales del Estado, Provincia y Municipio admitir las certifica-

Intervención de Hacienda de la provincia de Albacete.

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario en metálico, constituido en la Caja General de esta provincia, en 26 de Mayo de 1899, por D. Vicente Molina, con los números 2.027 de entrada y 544 de registro, importante 228 pesetas, como lanza para responder del aprovechamiento de los espartos del monte «Sobrante» de la dehesa «Nava», en término de Hellín, á disposición del señor Delegado de Hacienda de esta provincia, se hace público de conformidad con lo que dispone el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893, á fin de que si alguno se considera con derecho al referido depósito se presente en esta Oficina para hacerlo valer; advirtiéndose que, transcurridos dos meses sin reclamación de tercera persona, se procederá á la expedición y entrega de nuevo resguardo á D. José Ponce Cantos, que como apoderado de D. Vicente Molina lo tiene solicitado, quedando la Caja General de Depósitos y la Sucursal de esta provincia, libre de ulterior responsabilidad.

Albacete, 19 de Abril de 1909.—El Interventor, Nicolás Muñoz. P—1152

Pósito Municipal de Albaida.

En el expediente ejecutivo de apremio que en esta Agencia de mi cargo se tramita para la realización del descubierta que al prestatario D. Ignacio Ibáñez Rojas, vecino que fué de esta localidad, hoy difunto, le resulta en el Pósito Municipal de este distrito, ascendente por capital é intereses acumulados hasta fin del próximo mes de Junio, recargos de primero y segundo grado, al 15 por 100, y costas y gastos de procedimiento, á la cantidad de 32 pesetas 25 céntimos, sin perjuicio de los réditos, recargos y demás costas y gastos que puedan originarse hasta la completa y total solvencia de dicho crédito, se ha embargado, como de la propiedad del causante, la finca urbana enclavada en esta población, que á continuación se describe:

Una casa situada en calle Cervantes, marcada con el número 1, segundo, de gobierno, lindante por la derecha de su entrada con la casa número 3, perteneciente á D.ª Dolores López García; por la izquierda con la número 1, primero, propiedad de D. Ambrosio Delgado Rojo, y por la espalda, con corral del D. Ambrosio Delgado.

Y apareciendo de dicho expediente que el difunto deudor dejó, entre otros, como heredero de sus bienes, derechos y acciones, á su hijo D. Francisco Ibáñez Castilla cuya paradero, así como el de los demás interesados en la herencia, se desconoce ó ignora, he acordado, en providencia de hoy, pues o que todos y cada uno de los partícipes sea responsable á la solvencia del crédito perseguido, que, sin perjuicio de que el D. Francisco Ibáñez Castilla ejerza en su día la acción correspondiente contra sus coherederos por la parte que por los mismos pagase, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 19 de Agosto de 1876, Circular-Insrucción de 25 de Mayo de 1880, artículo 1.003 del Código Civil y Resolución de la Excma. Delegación Regia de Pósitos de 4 de Septiembre de 1907, se entienda seguido el procedimiento contra aquél, y que, en su consecuencia, se le notifique el embargo practicado en la finca anteriormente designada por mé-

de la presente cédula, que expido por triplicado, uno de cuyos ejemplares deberá fijarse en la tabla de anuncios de esta Casa Capitular, insertándose los otros, respectivamente, en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, mediante su ignorado paradero, para su conocimiento y efectos consiguientes, en armonía con lo determinado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiriéndole, al mismo tiempo, para que, dentro del término de tercero día, presente en la oficina de esta Agencia ejecutiva, establecida en Villanueva del Ariscal, calle Cánovas del Castillo, número 37, principal, los títulos de propiedad del inmueble de que se trata, como se dispone en el artículo 93 de la referida Instrucción, en la inteligencia de que, si no lo verifica, se suplirán á su costa y lo pagarán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Albaida (Sevilla), á 12 de Abril de 1909.
El Agente ejecutivo, Cristóbal Alená.
P—1081

Agencia Ejecutiva

de Contribuciones de Riela.

D. Rafael Abad Ibáñez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Riela.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de contribución de transportes, perteneciente al año 1909, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

José Moreno, 187,50 pesetas.
Ruperta Martín, 187,50.
Riela á 5 de Abril de 1909.—El Recaudador, Rafael Abad.
P—1103

Agencia Ejecutiva

de Contribuciones de Tabuena.

D. José Revillo González, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Tabuena.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de contribución de minas, perteneciente al año 1903, de esta población, he dictado la siguiente:

Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, de-laro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del

descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se

expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Eleuterio Riafrecha, 648 pesetas.
El mismo, 405.
El mismo, 162.
El mismo, 162.
El mismo, 162.
Tabuena á 7 de Abril de 1909.—El Recaudador, José Revillo.
P—1110

Junta directiva de los Asilos de El Pardo.

PRESIDENCIA

	ASILADOS				
	Hombres.	Mujeres.	Niños.	Niñas.	TOTAL
Existencia en 1.º de Enero de 1909	252	162	108	59	611
Ingresos en este mes.....	34	9	7	2	52
SUMA.....	316	171	115	61	663
Salidas en el mismo.....	11	13	8	5	37
Existencia para 1.º de Febrero.....	305	158	107	56	626

Estado de los ingresos y gastos ocurridos en el mes de Enero.

CARGO	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Existencia en 1.º de Enero.....	>	>	37.008,98
<i>Ingresos ordinarios</i>			
Procedente del cobro de interés del 4 por 100 interior, vencimiento de 1.º del corriente, y de varias inscripciones en el mismo mes.....	820,40		
Idem de los donativos de los Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante, correspondiente al mes de Enero.....	500 >		
Idem del cobro de recibos de suscripciones correspondiente al mes de Enero.....	327,50		
<i>Ingresos extraordinarios</i>			
Procedente del cobro de 8.345 estancias causadas en Enero por los acogidos por cuenta de la Asociación Madrileña de Caridad.....	>	6.258,75	
Idem de la venta de pan y medicamentos á los empleados en el mes de Diciembre próximo pasado.....	>	486,64	
TOTAL CARGO.....	>	>	1.656,00
D A T A			
Por los gastos:			
Del personal de Madrid.....	>	534,66	
Idem de El Pardo y Maestros de talleres.....	>	2.164,81	
Por reproductivos.....	>	137,40	
Idem ordinarios.....	>	415,80	
Idem subsistencias.....	>	7.876,71	
Idem vestuario y calzado.....	>	987,42	
Idem material de obras.....	>	190,50	
Idem Escuelas y Academias.....	>	11,20	
Idem enfermerías y botica.....	>	148,11	
Generales de Madrid.....	>	2.311,35	
Idem de El Pardo.....	>	1.437,40	
Por alumbrado y calefacción.....	>	4.079,70	
Idem lavado de ropas.....	>	123,65	
Existencia para 1.º de Febrero.....	>	>	20.418,71
Existencia para 1.º de Febrero.....	>	>	25.082,66

NOTA.—Los justificantes de esta cuenta se hallan á la disposición del público en la Administración Central de los Asilos de El Pardo, sita en la calle de Fuente-ral, 145, hotel.

Madrid, 31 de Enero de 1909.—V.º D.º El Presidente, Eugenio de la Escosura.

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Alcaldía Constitucional
de Almazán.**

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento los mozos Jacinto Roquo Brihuega García, Emiliano Ibáñez Torre y Maximino Agustín Hernández Alonso, números 2, 6 y 8, respectivamente, del sorteo del reemplazo actual, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido contra los mismos el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y por sus resultados han sido declarados prófugos con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto, se los llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta; apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Almazán á 19 de Abril de 1909.—El Alcalde, Federico Rodríguez, M—1159

**Alcaldía Constitucional
del Burgo.**

Hacesaber: No habiendo comparecido á las operaciones de clasificación y declaración de soldados del reemplazo actual los mozos que á continuación se expresan, el Ayuntamiento, en su virtud, acordó, en sesión de fecha 13 de Marzo último, declararlos prófugos. Por lo tanto, y para cumplir con las disposiciones vigentes, les cito por medio del presente para su inmediata presentación, y ruego á las Autoridades y sus agentes procedan á la detención de los mismos, conduciéndolos á mi presencia, para que sean sometidos ante la Comisión mixta de la provincia.

Mozos.

2 Miguel Sánchez Beltrán, de José y Carmen.

4 Francisco Miguel Río García, de Francisco y María.

31 Agustín Molina Cortés, de Sebastián y María.

33 Juan Lorente Canto, de Juan y Dolores.

El Burgo, 14 de Abril de 1909.—El Alcalde.—P. O., Manuel de la Rosa. M—1140

**Alcaldía Constitucional
de Carboneras.**

D. Francisco Fuentes Cano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carboneras (Almería).

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de la revisión de excepciones verificado ante dicha Corporación el día 3 de Marzo último, ni al plazo que se le concedió para el 28 del mismo, en que se dió por terminada la operación, el mozo Juan Zamora Segura, hijo de Manuel y María, número 29 del sorteo de 1908, que fué excluido temporalmente del servicio en dicho último año por falta de talla, ni alegado causa justa que se le impida, este Municipio lo declaró prófu-

go para todos los efectos y con las responsabilidades consiguientes.

Y en su virtud se le cita por el presente para que comparezca ante la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia á las ocho del día 27 del actual, rogando á las Autoridades en cuyo punto resida el citado mozo, lo pongan á mi disposición para hacerle cumplir con dicha obligación.

Dado en Carboneras á 12 de Abril de 1909.—F. Fuentes Cano.—El Secretario accidental, Francisco Cano. M—1141

**Alcaldía Constitucional
de Cisneros.**

No habiendo comparecido el mozo Tomás Zapatero Rodríguez, hijo de Higinio y de Martina, número 16 del alistamiento y 8 del sorteo del reemplazo de 1908, en el día 1.º del mes de Marzo próximo pasado, en la Caja de Reclutas de Palencia, número 91, con objeto de ser incorporado al Cuerpo á que fuere destinado, se ha instruido por tal motivo el oportuno expediente, con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con las condenaciones consiguientes, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se lo llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión Mixta apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión Mixta de esta provincia.

Cisneros, 21 de Abril de 1909.—El Alcalde, Manuel Saldaña Pinto. M—1171

**Alcaldía Constitucional
de Pozaldez.**

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados el mozo Julián Ramos Cristóbal, hijo de Saturnino y Marcelina, natural de esta Villa, número 9 del sorteo y reemplazo del año actual, no obstante haber sido citado por medio de edictos insertos en el *Boletín Oficial* número 50, correspondiente al día 3 de Marzo último y GACETA DE MADRID del 5 de dicho mes. En su virtud, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y, por su resultado, la Corporación le ha declarado prófugo, condenándole al pago de las costas que ocasiona su captura y conducción.

En tal concepto se lo cita, llama y emplaza para que comparezca ante la Comisión Mixta de Valladolid el día 28 del actual, y en cumplimiento de lo dispuesto en referida ley, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca y captura y remisión de mencionado prófugo á disposición de la citada Comisión Mixta de Reclutamiento.

Pozaldez, 16 de Abril de 1909.—El Alcalde, Daniel Sánchez. M—1148

**Alcaldía Constitucional
de Torrecilla de Cameros.**

Don Manuel González Sorzano, Alcalde

Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Torrecilla de Cameros.

Hago saber: Que en el alistamiento de esta villa, correspondiente al año actual, han sido comprendidos los mozos Inocente Olarto Eñas, hijo de Luis y de Hermenegilda; Gregorio Martínez Saenz Díez, hijo de Agapito y de Ciriaca; José Gabaldón Pascual, hijo de Fernando y de Josefa; Braulio Jiménez Herreros, hijo de Felipe y de Generosa; Martín Saenz Pérez, hijo de Lucio y de Benito; Timoteo San Juan Ayarza, hijo de Guillermo y de Marcela, y Leandro Ariz-Navarrete Cabeza, hijo de Melquiales y de Lorenza, todos de veinte años de edad, cuyos sujetos, á pesar de haber sido citados en forma legal, no se han presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados, en cuya virtud se ha instruido contra los mismos los oportunos expedientes con arreglo á lo que preceptúa el capítulo XI de la vigente ley de Reemplazos, que ha terminado por acuerdo del Ayuntamiento declarándoles prófugos para todos los efectos legales, y condenándoles al pago de los gastos que ocasiona su captura y conducción.

En su virtud, se cita, llama y emplaza á los individuos de referencia para que se presenten inmediatamente en esta Alcaldía á fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 113 de la ley; y por lo que respecta á las Autoridades, las exhorto y requiero para que procedan á la busca y captura de mencionados prófugos, poniéndolos á mi disposición con las seguridades necesarias en caso de ser habidos.

Torrecilla de Cameros, 16 de Abril de 1909.—El Alcalde, Manuel González. P. S. M., E. Secretario Jasto de la Fuente. M—1150

**Alcaldía Constitucional
de Villadiego.**

No habiendo comparecido los mozos Mariano Miguel Puente, hijo de Pedro y de Paulina y Suceso Arriaga Quiroga, hijo de Donaciano y de Elvira, números 9 y 12, respectivamente, del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante esta Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se han instruido los oportunos expedientes con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se los llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión Mixta, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos, ó su presentación á disposición de la citada Comisión Mixta de esta provincia.

Villadiego, 20 de Abril de 1909.—El Alcalde, Hilario Pascual. M—1172

Alcaldía Constitucional de Vira.

En el alistamiento de esta villa, correspondiente al año actual, ha sido comprendido el mozo Magín Sánchez Marín, hijo de Baldomero y de Luisa, natural de dicha villa, partido judicial de Medinilla, provincia de Avila, de veintidós años de edad, labrador, cuyo sujeto, á

posar de haber sido citado en forma legal, no se ha presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados, en cuya virtud se ha instruido contra el mismo el oportuno expediente, con arreglo á lo que preceptúa el capítulo 11 de la vigente ley de Rocmplazos, ha determinado, por acuerdo del Ayuntamiento, declararle prófugo para todos los efectos legales y condenándolo al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción.

En su virtud, se cita, llama y emplaza al individuo de referencia, para que se presente inmediatamente en esta Alcaldía, á fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 113 de la ley; y, por lo que respecta á las Autoridades, las exhorto y requiero para que procedan á la busca y captura del mencionado prófugo, poniéndolo á mi disposición con las seguridades necesarias, caso de ser habido.

Las señas personales cuando se ausentó son: estatura sobre 1,600 metros, de oficio labrador, de veintitún años de edad, de estado soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz afilada, boca regular, barba poblada, color trigocho con pecas, frente espaciosa, aire franco, vestía de pana clara y usaba boina azul.

Vita, á 13 de Abril de 1909.—El Alcalde, Santos Hernando. M—1151

ANUNCIOS OFICIALES

Cooperativa Eléctrica Cornuñosa.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balanza de situación en 31 de Diciembre de 1908.

	Pesetas.
ACTIVO	
Edificios.....	125.512,23
Máquinaria.....	328.746,86
Contadores.....	341.914,78
Red de distribución.....	411.900,57
Instalaciones.....	187.990,78
Enseres.....	21.375,50
Mobiliario.....	2.877,20
Material.....	29.805,43
Caja y Bancos.....	31.780,52
Recibos y facturas á cobrar.	57.938,19
Depósitos en garantías de contratos.....	463,27
Valores nominates.....	3.000,00
Fianzas en depósito.....	1.516.374,33
PASIVO	
Capital social.....	635.000,00
Obligaciones hipotecarias en circulación.....	478.500,00
Impuestos á pagar.....	136,13
Intereses de obligaciones.....	1.414,82
Cuentas corrientes.....	14.524,53
Fondo de reserva.....	35.129,17
Utilidades reparables á las acciones.....	16.387,78
Dividendos á pagar.....	9.732,50
Fondo para amortizar el material de explotación.....	216.116,21
Pérdidas y ganancias.....	136.433,16
Valores nominates.....	3.000,00
Depositantes por fianzas....	1.548.374,33

V.º B.º, el Presidente, Narciso Túniz.—El Vocal Interventor, Agustín Fernández Merced.—El Administrador, José Iglesias. X—935

Compañía Metalúrgica de Mazarrón.

Balanza al 31 de Diciembre de 1908, aprobada en Junta general de Accionistas, celebrada el 12 de Marzo de 1909.

	Pesetas.
ACTIVO	
Inmuebles y material.....	305.000,00
Vapor Carolina.....	15.000,00
Almacén de efectos.....	52.151,63
Combustibles.....	182.954,50
Minerales.....	434.176,74
Caja y banqueros.....	1.384.244,05
Deudores varios.....	1.037.264,86
Valores depositados.....	50.000,00
	3.470.791,78
PASIVO	
Capital.....	1.500.000,00
Fondo de reserva.....	128.471,66
Acreedores varios.....	1.782.320,12
Acreedores por depósito....	60.000,00
	3.470.791,78

Puerto de Mazarrón, 13 de Marzo de 1909.—El Director, E. Bahlsen. X—932

Ministerio de Hacienda.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS.

Negociado de los asuntos de Ultramar.

Habiendo sufrido extravío una certificación expedida por D. Ramón Montalvo y Mantilla, Interventor de la Administración de Hacienda de la provincia de la Habana, en 23 de Diciembre de 1898, acreditativa de que á D. Francisco Ramírez Toro, Arquitecto, se le aduda la suma de 4.548 pesos 31 centavos, importe de los honorarios devengados en la medición, destino y tasación de varios solares de la «Estancia Padre Zamora» en Marianao, se hace público por medio del presente anuncio que se tendrá por nula y sin ningún valor ni efecto la certificación de referencia, si transcurrido el plazo de dos meses desde la fecha de inserción del mismo en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, no se hubiese presentado reclamación alguna en contra.

Madrid, 20 de Abril de 1909.—El Director general, Cenón del Alisal. X—937

La Mutual Franco-Española.

La Junta general ordinaria que previene el artículo 72 de los Estatutos, tendrá lugar el día 29 de Mayo del corriente año, á las diez de la mañana, en el domicilio social, calle de Alcalá, número 33, moderno, principal. Inmediatamente después celebrará Junta general extraordinaria para acordar la aplicación de los Estatutos aprobados, con arreglo á lo que determina la vigente ley de Seguros.

Por acuerdo del Consejo de Administración, el Consejero Delegado, Luis Silvela. X—931

Gobierno Civil de la provincia de Santander.

ANUNCIO

D.ª Josefa García Rodríguez solicita autorización para la venta al público de las aguas mineralizadas de la fuente de San Juan de Releado, situ en el pueblo de Arenas de Iguña, de esta provincia. Lo que se hace público por este medio, á fin de que se puedan presentar las reclamaciones á que hubiera lugar en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, en conformidad con lo que previene el párrafo 5.º del artículo 6.º del Reglamento de 12 de Mayo de 1874.

Santander, 17 de Abril de 1909.—El Gobernador civil interino, Crispulo Ordóñez. X—929

Sociedad Anónima Minera

«La Botella».

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7.º de los Estatutos, ha acordado el llamamiento de un último dividendo pasivo de 25 por 100, ó sean 125 pesetas por acción, sobre las acciones números 1 á 1.600.

Dicho desembolso se efectuará, á partir del 15 de Mayo próximo, en las Cajas de la casa de Banca de los Sres. J. Salcedo hijo y Compañía, de ésta, Carrera de San Jerónimo, número 36.

Al mismo tiempo deberán presentarse los títulos provisionales para canjearlos por los definitivos.

Madrid, 23 de Abril de 1909.—El Presidente, G. Vogel. X—930